



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto N° 2024070001083 del 01 de marzo de 2024, en su artículo primero, numeral cuarenta y uno, se dio por terminada la provisionalidad en vacante definitiva en atención a que venian ocupando un cargo que fue elegido en Audiencia Publica OPEC 183060 – Tecnologia e Informática – Rural, a la señora **YESICA PAOLA DÍAZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1040497982**, como Docente de Aula en el área de Tecnologia e Informatica, en la I E R ESTACIÓN COCORNA, sede I E R ESTACIÓN COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO TRIUNFO, plaza N° 3790

En atencion a que la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 183060 – Tecnologia e Informática – Rural, a la fecha ya se encuentra agotada y a fin de garantizar la debida prestacion del servicio educativo y definir la situacion administrativa de la señora DÍAZ MORENO, se hace necesario dejar sin efectos la terminacion de la provisionalidad efectuada en su numeral cuarenta y uno del artículo primero del Decreto N° 2024070001083 del 01 de marzo de 2024, y en consecuencia, dar continuidad a la situación laboral de la señora **YESICA PAOLA DÍAZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1040497982**, como Docente de Aula en el area de Tecnologia e Informática, en la I E R ESTACIÓN COCORNÁ, sede I E R ESTACIÓN COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO TRIUNFO, plaza N° 3790

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Dejar sin efectos, en su numeral cuarenta y uno del artículo primero del Decreto N° 2024070001083 del 01 de marzo de 2024, la terminación de la provisionalidad del docente descrito a continuación

“ARTÍCULO PRIMERO Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en el nivel de Básica Secundaria, área e Tecnología de Informática, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva

N	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
41	YESICA PAOLA DÍAZ MORENO	1040497982	PUERTO TRIUNFO	I E R ESTACIÓN COCORNÁ	I E R ESTACIÓN COCORNÁ SEDE PRINCIPAL	3790

ARTÍCULO SEGUNDO Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en provisionalidad vacante definitiva a la señora **YESICA PAOLA DÍAZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1040497982**, como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática, en la I E R ESTACIÓN COCORNA, sede I E R ESTACIÓN COCORNA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO TRIUNFO, plaza N° 3790, según lo expuesto en la parte motiva

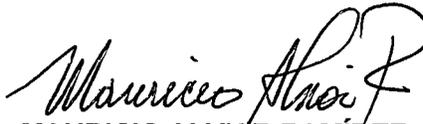
ARTÍCULO TERCERO Notificar a la señora **YESICA PAOLA DÍAZ MORENO**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

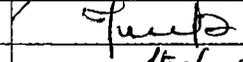
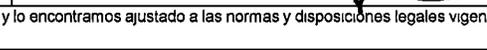
ARTÍCULO CUARTO Las disposiciones del Decreto N° 2024070001083 del 01 de marzo de 2024, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTÍCULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación de Antioquia

ARTICULO SEXTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		28 03 25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		31/03/25
Revisó	María Lilibiana Mendieta Directora de Asuntos Legales		31/03/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		31-3-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		1-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma